



Gobierno de Estado

SINFRASecretaría de las Infraestructuras
y el Ordenamiento
Territorial Sustentable

ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO REALIZA LA ACTUALIZACIÓN NÚMERO 01 DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, OPERABLE DURANTE 2019.

Anexo No **12** del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del año 2019 que celebra el Comité de Control Interno de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, referente al punto de Acuerdo **SINFRA/COCOI/20RD/AC.03/2019**, a través del que el órgano colegiado indicado, previa deliberación y tenidas en cuenta todas las intervenciones de sus miembros, determinó por unanimidad, Actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno Operable durante el año 2019, en razón de las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (PED 2016-2022) del Gobierno del Estado de Oaxaca, está estructurado en cinco ejes rectores: 1. Oaxaca incluyente con desarrollo social; 2. Oaxaca moderno y transparente; 3. Oaxaca seguro; 4. Oaxaca productivo e innovador, 5. Oaxaca sustentable.

Que el PED 2016-2022, en su eje rector 2: Oaxaca Moderno y Transparente, considera apremiante que los esfuerzos del Gobierno se enfoquen a garantizar el buen uso de los recursos públicos de una manera segura para el logro de los objetivos y metas de las Dependencias y/o Entidades del Gobierno del Estado en beneficio de la sociedad, reconociendo la necesidad de la supervisión y evaluación constantes en el desarrollo de sus funciones, enfatizando que en el ejercicio de la gestión pública se promueva la prevención, planeación y trazabilidad de objetivos, a través del diseño e implementación de estrategias para el establecimiento y consolidación del Sistema de Control Interno dentro de la Administración Pública Estatal, así como la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 1; 2, fracción I; 3, fracción XI y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado y municipios de Oaxaca en relación con los artículos 1 y 5 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal de combate a la Corrupción del estado de Oaxaca, todos los entes públicos para crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada Servidor Público.

Que el Control Interno favorece el logro de los resultados programados en una Institución, a través de la administración eficaz de todos sus recursos, como son los tecnológicos, materiales, humanos y financieros, de forma que la instrumentación de los programas, procedimientos, políticas y acciones que le dan contenido, proveen un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo de una institución de manera que llevado a cabo por su personal, provee una seguridad razonable, de que los objetivos de la institución serán alcanzados.



Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz Soldado de la Patria"
Edificio: Gral. Heliodoro Charis Castro,
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Tel: 50 169 00 Ext. 25162 y 25002

4433101

PTCI 2019, Acuerdo de actualización número 01

«2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER»



SINFRA
Secretaría de las Infraestructuras
y el Ordenamiento
Territorial Sustentable

Que en fecha 20 de marzo de 2017, la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable celebró la sesión de instalación del Comité de Control Interno y, entre otras cosas, se realizó la toma de protesta de sus integrantes.

Que, de acuerdo a lo que establecen los artículos 5, fracción V, 16, fracción I, inciso b) del Acuerdo General por el que se establece el Sistema de Control Interno de la Administración Pública Estatal y numerales 4, 7.1 y 7.2 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el sector público del Estado de Oaxaca, el Comité de Control Interno es el cuerpo colegiado a través del cual los órganos Públicos implementa y operan el Sistema de Control Interno, instituyendo a éste órgano como el encargado, entre otros asuntos, del seguimiento a los temas relevantes relacionados con dicho sistema.

Que el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca (MEMICI) publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 5 de agosto del 2017, contempla al Programa de Trabajo de Control Interno como herramienta metodológica concebida para atender la inexistencia o insuficiencia en la implementación de las normas generales, principios y elementos de Control Interno Institucional, con el objeto de establecer acciones de mejora encaminadas a fortalecer la eficacia operativa de tal sistema, procurando reducir los riesgos institucionales que alejan a las dependencias del cumplimiento de sus objetivos.

Que el MEMICI, dentro de los requisitos que representan el nivel mínimo de documentación y formalización que debe tener el Control Interno, contempla "Documentar, formalizar y actualizar oportunamente su control interno".

Que, previa convocatoria, el Comité de Control Interno de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable celebró el día cinco de julio la Segunda Sesión Ordinaria de 2019 y durante el desahogo del punto VII, inciso c) del Orden del día definitivo, en deliberación y consideradas las sugerencias vertidas en el Informe de evaluación del Primer Reporte de Avance Trimestral, expedido por la Directora de Control Interno de la Gestión Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y en atención a la totalidad de las las intervenciones de los miembros del Comité, éste órgano aprobó por unanimidad la actualización número 01 del Programa de Trabajo de Control Interno, operable durante 2019, para quedar como enseguida se reproduce:

(continúa en la página siguiente)



Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz Soldado de la Patria"
Edificio: Gral. Heliodoro Charis Castro,
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Tel: 50 169 00 Ext. 25162 y 25002

PTCI 2019, Acuerdo de actualización número 01

«2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER»



SINFRA
Secretaría de las Infraestructuras
y el Ordenamiento
Territorial Sustentable

Elemento de Control	Descripción (cfr. MEMIC)	Acción de Mejora	Fecha de Inicio	Fecha Término	Unidad Administrativa Responsable	Responsable(s) de su implementación*	Medios de Verificación
Ambiente de control							
1.6	Todo el personal de la institución debe utilizar los valores éticos y las normas de conducta para equilibrar las necesidades y preocupaciones de los diferentes grupos de interés, tales como reguladores, empleados y el público en general. Las normas de conducta deben guiar las directrices, actitudes y conductas del personal hacia el logro de sus objetivos.	1. Fortalecer la difusión Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y de Las reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca.	01 de marzo 2019	27 de septiembre 2019	Departamento de Recursos Humanos.	Rosa Elena Acevedo López	<ul style="list-style-type: none"> Difusión (mediante páginas Web, correos electrónicos, circulares internas, cartas compromiso, oficios personalizados, carteles, trípticos, etc.) para conocimiento de los servidores públicos como de los terceros (proveedores, contratistas) que tengan vinculación con la Secretaría. Tarjetas informativas, informes de seguimiento.
		2. Brindar seguimiento al proceso de elaboración y actualización del Código de Conducta para la SINFRA, a cargo del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés. Lo anterior, evitando interferir en las atribuciones de éste Comité.	01 de abril 2019	14 de agosto 2019	Departamento de lo Contencioso	David Santiago Domínguez	<ul style="list-style-type: none"> Tarjetas informativas, informes de seguimiento.
1.11	La Administración debe generar un programa, política o lineamiento institucional de promoción de la integridad y prevención de la corrupción (programa de promoción de la integridad) que considere como mínimo la capacitación continua en la materia de todo el personal; basándose para tal efecto en la difusión adecuada de los códigos de ética y conducta implementados; el establecimiento, difusión y operación de la línea ética (o mecanismo) de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad; así como una función específica de gestión de riesgos de corrupción en la institución, como parte del componente de administración de riesgos (con todos los elementos incluidos en dicho componente).	3. Elaborar el Programa Institucional de Promoción de los Derechos Humanos, Integridad y prevención de la corrupción para el personal de la Secretaría.	01 de abril 2019	15 de noviembre de 2019	Departamento de Recursos Humanos	Rosa Elena Acevedo López	<p>Programa de capacitación calendarizado y temario de conferencias. cursos o talleres impartidos sobre temas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Prevencción de la violencia de género Lenguaje no sexista. Archivística gubernamental Protección civil Auditoría interna, control interno y administración de riesgos, ética e integridad, así como de prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz Soldado de la Patria"
Edificio: Gral. Heliodoro Charis Castro,
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Tel: 50 169 00 Ext. 25162 y 25002

0000045

PTCI 2019, Acuerdo de actualización número 01
«2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER»



3.5	La Administración debe evaluar periódicamente la estructura organizacional para asegurar que se alinea con los objetivos institucionales y que ha sido adaptada y actualizada a cualquier objetivo emergente, como nuevas leyes o regulaciones.	4. Revisar el Manual de Organización de la SINFRA.	01 de abril 2019	28 de junio 2019	Dirección Jurídica	José Francisco Bautista López	<ul style="list-style-type: none"> Oficios, constancias de la revisión del Manual de Organización (análisis jurídico; identificación de duplicidades; alineación de atribuciones y funciones conforme a Estructura Orgánica y Reglamento Interno).
		5. Dar continuidad al proceso de elaboración del Manual de Procedimientos de la SINFRA.	01 de abril 2019	01 de octubre 2019	Oficina del Secretario	Baruc Efrain Alavéz Mendoza	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Procedimientos de la SINFRA autorizado, validado y publicado.
2.2	El Titular es responsable de establecer una estructura de vigilancia adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables y la estructura y características de la institución.	6. Realizar y/o actualizar los registros y/o compilaciones del marco jurídico aplicable a la SINFRA.	01 de abril 2019	30 de abril 2019	Dirección Jurídica	José Francisco Bautista López	<ul style="list-style-type: none"> Prontuario de convenios marco y específicos celebrados por el titular de la SINFRA. Prontuario de convenios de Coordinación celebrados por el titular de la SINFRA. Prontuario de exhortos de los Poderes Legislativos de la República y Local (Congreso de la Unión y Cámara de diputados). Prontuario de recomendaciones de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Prontuario de Planes y/o Programas regionales, sectoriales vinculados con el ramo de acción gubernamental de la SINFRA.
3.6	Para alcanzar los objetivos institucionales, el titular debe asignar responsabilidad y delegar autoridad a los puestos clave a lo largo de la institución. Un puesto clave es aquella posición dentro de la estructura organizacional que tiene asignada una responsabilidad general respecto de la institución. Usualmente, los puestos clave pertenecen a posiciones altas de la Administración (mandos superiores) dentro de la institución.	7. Identificar puestos clave en la dependencia.	05 de agosto 2019	06 de septiembre 2019	Dirección administrativa	Guillermina Nieves Aragón Martínez	<ul style="list-style-type: none"> Tabla, matriz en que se indique la nomenclatura de los puestos clave y se identifique al Servidor Público responsable de cada uno de ellos.
		8. Identificar la existencia de Acuerdos delegatorios de facultades, Acuerdos administrativos de asignación de comisiones específicas, entre otros.	02 de mayo 2019	31 de mayo 2019	Dirección Jurídica	José Francisco Bautista López	<ul style="list-style-type: none"> Compilación de acuerdos, decretos y/o disposiciones reglamentarias que incidan en la delegación de facultades y/o asignación de responsabilidades específicas a Servidores Públicos de la Secretaría.
Administración de riesgos							



PTCI 2019, Acuerdo de actualización número 01

«2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER»



SINFRA
Secretaría de las Infraestructuras
y el Ordenamiento
Territorial Sustentable

6	El Titular, con el apoyo de la Administración, debe definir claramente los objetivos institucionales y formular un plan estratégico que, de manera coherente y ordenada, se asocie a éstos y a su mandato legal, asegurando además que dicha planeación estratégica contemple la alineación institucional a los planes nacionales, regionales, sectoriales y todos los demás instrumentos y normativas vinculatorias que correspondan.	9. Diseñar el Plan Estratégico de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.	04 de abril 2019	13 de diciembre 2019	Departamento de Enlace con el Sector.	Rafael Morales López	<ul style="list-style-type: none"> Plan Estratégico de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.
6.2	La Administración debe definir objetivos en términos específicos y medibles para permitir el diseño del control interno y sus riesgos asociados. Los términos específicos deben establecerse clara y completamente a fin de que puedan ser entendidos fácilmente. Los indicadores y otros instrumentos de medición de los objetivos permiten la evaluación del desempeño en el cumplimiento de los objetivos. Estos últimos, deben definirse inicialmente en el proceso de establecimiento de objetivos y, posteriormente, deben ser incorporados al control interno.	10. Definición de Objetivos por unidad administrativa de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.	01 de julio 2019	30 de agosto 2019	Departamento de Seguimiento y Control	Consuelo Guzmán Núñez	<ul style="list-style-type: none"> Circulares internas con acuses de recepción. Esquema, gráfica y/o reporte en que se expresen los objetivos, desagregados por unidad administrativa, de la SINFRA.
7.2	La administración de riesgos es la identificación y análisis de riesgos asociados con el mandato institucional, el Plan Estatal de Desarrollo, y demás planes y programas aplicables de acuerdo con los requerimientos y expectativas de la planeación estratégica, y de conformidad con las disposiciones jurídicas y	<p>PREVIA ASESORÍA Y/O CAPACITACIÓN POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL:</p> <p>11. Identificar, por unidad administrativa, los procesos sustantivos, adjetivos y estratégicos.</p>	07 de octubre 2019	02 de diciembre de 2019	Enlace de Administración de Riesgos y Titulares de las Unidades Administrativas de la SINFRA	Sinai Casillas Cano y Titulares de las Unidades Administrativas.	<ul style="list-style-type: none"> Esquema, gráfica o reporte en que se expresen los criterios adoptados para la identificación de procesos sustantivos, adjetivos y estratégicos. Matriz en que se identifiquen los riesgos en los procesos prioritarios de la SINFRA, previa evaluación y clasificación que de los mismos realicen las unidades administrativas de este órgano público (mapa de riesgo institucional). Minutas de reuniones con los encargados de los procesos ("dueños de los procesos").



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz Soldado de la Patria"
Edificio: Gral. Heliodoro Charis Castro,
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Tel: 50 169 00 Ext. 25162 y 25002

0000046

PTCI 2019, Acuerdo de actualización número 01
 «2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER»

	normativas aplicables. La Administración debe identificar riesgos en toda la institución para proporcionar una base para analizarlos. Lo anterior forma la base que permite diseñar respuestas al riesgo.	12. Implementación de la metodología de identificación y administración de riesgos.					
8	La Administración, debe considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos, en los diversos procesos que realiza la institución.	13. Revisar los procedimientos instituidos para la atención de sugerencias, quejas y denuncias. 14. Difundir hacia empleados públicos y terceros relacionados con la Institución (proveedores, contratistas, usuarios) de los mecanismos y formas de denuncias ante posibles actos de corrupción.	03 de junio 2019	09 de agosto de 2019	Enlace de Administración de Riesgos/ Unidades Administrativas de la SINFRA/ Departamento de Recursos Humanos	Sinai Casillas Cano/Titulares de las Unidades Administrativas/Rosa Elena Acevedo López	<ul style="list-style-type: none"> Constancia en que se informe sobre la existencia de los procedimientos implementados para atender, sugerencias, quejas y denuncias. Tanto en la Secretaría como en las dependencias competentes del Gobierno del Estado.
Actividades de Control							
11.10	La Administración debe mantener la evaluación de los cambios en el uso de las TIC's y debe diseñar nuevas actividades de control cuando estos cambios se incorporan en la infraestructura de las TIC's. La administración también debe diseñar actividades de control necesarias para mantener la infraestructura de las TIC's. El mantenimiento de la tecnología debe incluir los procedimientos de respaldo y recuperación de la información, así como la continuidad de los planes de	15. Establecimiento de un sistema, procedimiento y/o política de respaldo y recuperación de la información que generan las unidades administrativas de la SINFRA.	03 de junio 2019	27 de septiembre de 2019	Departamento de Soporte Técnico	Juan Antonio Elorza Hernández	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos de operación, manuales, criterios en que se prevea el procedimiento de recaudo, respaldo y restablecimiento de información.



PTCI 2019, Acuerdo de actualización número 01

«2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER»



SINFRA
Secretaría de las Infraestructuras
y el Ordenamiento
Territorial Sustentable

	operación, en función de los riesgos y las consecuencias de una interrupción total o parcial de los sistemas de energía, entre otros.						
11.3	La Administración debe desarrollar los sistemas de información de la institución para obtener y procesar apropiadamente la información relativa a cada uno de los procesos operativos. Dichos sistemas contribuyen a alcanzar los objetivos institucionales y a responder a los riesgos asociados. Un sistema de información se integra por el personal, los procesos, los datos y la tecnología, organizados para obtener, comunicar o disponer de la información. Asimismo, debe representar el ciclo de vida de la información utilizada para los procesos operativos, que permita a la institución obtener, almacenar y procesar información de calidad.	16. Establecer los marcos operacional y jurídico de la Plataforma para la inversión en Infraestructura de la SINFRA.	01 de abril 2019	13 de diciembre 2019	Departamento de Seguimiento Informático de Obras	Ismael Gómez Velasco	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos de operación, manuales, guías técnicas, condiciones de uso, entre otros del sistema informático. Acuerdo en que se pone a disposición de los profesionistas del ramo de las Infraestructuras el Sistema Informático denominado «Plataforma para la inversión en Infraestructura».
12.2	La Administración debe documentar, a través de políticas, manuales, lineamientos y otros documentos de naturaleza similar las responsabilidades de control interno en la institución.	17. Identificar responsables de Control Interno en cada una de las Unidades Administrativas de la SINFRA.	02 de mayo 2019	23 de agosto Junio 2019	Enlace de Control Interno y Departamento de Recursos Humanos	Rodolfo Díaz Jiménez y Rosa Elena Acevedo López	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo administrativo, listado de servidores públicos encargados de acciones de mejora y atención de solicitudes en materia de Control Interno.
Información y comunicación							
14.1	La Administración es responsable de que las áreas o unidades administrativas establezcan mecanismos de comunicación interna apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, para	18. Establecer lineamientos, políticas y/o criterios para la elaboración y manejo de documentación administrativa que produzcan los Servidores Públicos de la SINFRA con	02 de mayo 2019	30 de septiembre 2019	Oficina del Secretario	Baruc Efraín Alavéz Mendoza	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos de operación, políticas, criterios en que se prevea el procedimiento de gestión documental en las Unidades administrativas de la SINFRA. Lineamientos de operación, políticas, criterios en que se prevea el mecanismo de uso de los Tableros de Avisos de la Secretaría.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz Soldado de la Patria"
Edificio: Gral. Heliodoro Charis Castro,
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Tel: 50 169 00 Ext. 25162 y 25002

0000047



	difundir la información relevante y de calidad.	motivo o en el ejercicio de sus funciones. 19. Establecer lineamientos, políticas y/o criterios para el uso de tablero de avisos, estrados y comunicaciones a terceros relacionados con la SINFRA (proveedores, contratistas, usuarios).					
14.8	Con base en la consideración de los factores, la Administración debe seleccionar métodos de comunicación apropiados, como documentos escritos, ya sea en papel o en formato electrónico, o reuniones con el personal. Asimismo, debe evaluar periódicamente los métodos de comunicación de la institución para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar internamente información de calidad de manera oportuna.	20. Establecer lineamientos, políticas, criterios y/o formatos estandarizados para comunicar internamente a través de documentos oficiales.	03 de junio 2019	30 de septiembre 2019	Departamento de Control Documental	Alfredo López Pérez	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos de operación, manuales, criterios en que se prevea el procedimiento de comunicación interna. Formatos, guías de documentación administrativa.
15	El Titular y la Administración, son responsables que las unidades administrativas comuniquen externamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales.	21. Actualización de la página web de la SINFRA. Conseguir una visualización intuitiva de los elementos con el propósito de facilitar el acceso a la información alojada.	01 de abril 2019	31 de mayo 2019	Departamento de Soporte Técnico	Juan Antonio Elorza Hernández	<ul style="list-style-type: none"> Oficios, tarjetas informativas, reportes de las modificaciones ejecutadas en la página web institucional, tarjetas informativas, informe de seguimiento.
Supervisión							
16.9	Las diferencias entre los resultados de las actividades de supervisión y las bases de referencia pueden indicar problemas de control interno, incluidos los cambios al control interno no documentados o posibles deficiencias de control	22. Dar seguimiento a las observaciones de las fiscalizadoras (auditorías). 23. Establecer acciones de mejora, líneas de acción para atenderlas	01 de abril 2019	08 de noviembre 2019	Oficina del Secretario	Baruc Efraín Alavéz Mendoza	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo administrativo, actas de constitución de grupos de trabajo especializados en seguimiento de auditorías.



PTCI 2019, Acuerdo de actualización número 01

«2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER»



SINFRA
Secretaría de las Infraestructuras
y el Ordenamiento
Territorial Sustentable

	interno, por ello, la Administración debe evaluar y documentar los resultados de las autoevaluaciones y de las evaluaciones independientes para identificar problemas en el control interno. Asimismo, debe utilizar estas evaluaciones para determinar si el control interno es eficaz y apropiado.						
17.2	Todo el personal debe reportar a las partes internas y externas adecuadas los problemas de control interno que haya detectado, mediante las líneas de reporte establecidas, para que la Administración, las unidades especializadas, en su caso, y las instancias de supervisión, evalúen oportunamente dichas cuestiones.	24. Establecer las políticas, lineamientos o criterios mediante las que se explicita el procedimiento mediante el cual se informará a los mandos superiores y superiores el surgimiento de oportunidades y/o deficiencias en materia de control interno.	01 de julio 2019	30 de agosto 2019	Oficina del Secretario	Baruc Efraín Alavéz Mendoza	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos de operación, manuales, criterios en que se prevea el procedimiento para informar las incidencias en materia de control interno.

Actualización Número 01 al Programa de Trabajo de Control Interno 2019, que fue discutida y aprobada por unanimidad por el Comité de Control Interno, en atención a las consideraciones expuestas al inicio y de conformidad con las intervenciones efectuadas por los miembros de este órgano colegiado durante la Segunda Sesión Ordinaria de 2019, quienes una vez que se dio lectura integra a éste acuerdo lo firman para los efectos administrativos y legales a que haya lugar, integrándolo como anexo al acta de sesión.

Baruc Efraín Alavéz Mendoza
Secretario Particular del Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y Presidente suplente del COCOI.

COMITÉ DE CONTROL INTERNO (COCOI)

Guillermina Nieves Aragón Martínez
Directora Administrativa de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y Vocal Ejecutivo del COCOI.

Constantino Alberto Pérez Morales.
Subsecretario de Planeación y Programación de Obra de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y Vocal "A" del COCOI.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz Soldado de la Patria"
Edificio: Gral. Heliodoro Charis Castro,
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Tel: 50 169 00 Ext. 25162 y 25002



0000048

R
JFB

José Francisco Bautista López
Director Jurídico de la Secretaría de las
Infraestructuras y el Ordenamiento
Territorial Sustentable y Vocal "B" del
COCOI.

PTCI 2019, Acuerdo de actualización número 01
«2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER»

CEA

Lic. Claudia Edith Aguilar Lara
Representante de la Secretaría de la
Contraloría y Transparencia Gubernamental
en funciones de asesora del COCOI.



Las firmas y ante firmas corresponden al Acuerdo de actualización número 01 del Programa de Trabajo de Control Interno 2019. Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Distrito del Centro, Oaxaca, el día viernes cinco de julio de dos mil diecinueve, durante la Segunda Sesión Ordinaria de 2019 del Comité de Control Interno que tuvo lugar en la sala de juntas de las oficinas que ocupa la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.

CA



Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz Soldado de la Patria"
Edificio: Gral. Heliodoro Charis Castro,
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Tel: 50 169 00 Ext 25162 y 25002